

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

100

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

DON JOSE CARLOS GONZÁLEZ ARNAL, LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 18 DE LOS DE MADRID.

HACE SABER: Por haberse acordado en PROVIDENCIA de esta fecha dictada por el Sr. Magistrado-Juez del Jdo. de Instrucción núm.18 de Madrid, en JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 2941/17-R, seguido ante este órgano judicial por HURTO se hace público, por medio del presente edicto, el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 14 de Noviembre de 2.016, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

"FALLO: Que debo condenar y condeno a Ulad Octavian Iuhas, como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 23 días, con una cuota diaria de 2 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito constituido sobre los efectos intervenidos, que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días .

Así , por esta mi sentencia , lo pronuncio , mando y firmo."

Igualmente, se hace público, por medio del presente edicto, el contenido de la providencia de fecha 28 de Noviembre de 2.016, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito por EL MINISTERIO FISCAL en el que interpone recurso de apelación, únase a los autos de su razón.

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma, recurso de apelación en los términos manifestados contra la sentencia dictada, el cual se admite a trámite.

Dése traslado del mismo a las demás partes personadas por el plazo común de DIEZ DIAS, a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión y una vez transcurrido dicho plazo, elévense los presentes autos a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados.

Contra esta resolución cabe **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe."

y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sirviendo de notificación de sentencia a ULAD OCTAVIAN IUHAS, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid a tres de Mayo de dos mil diecisiete.

Dado en MADRID, a tres de Mayo de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

(03/16.936/17)

